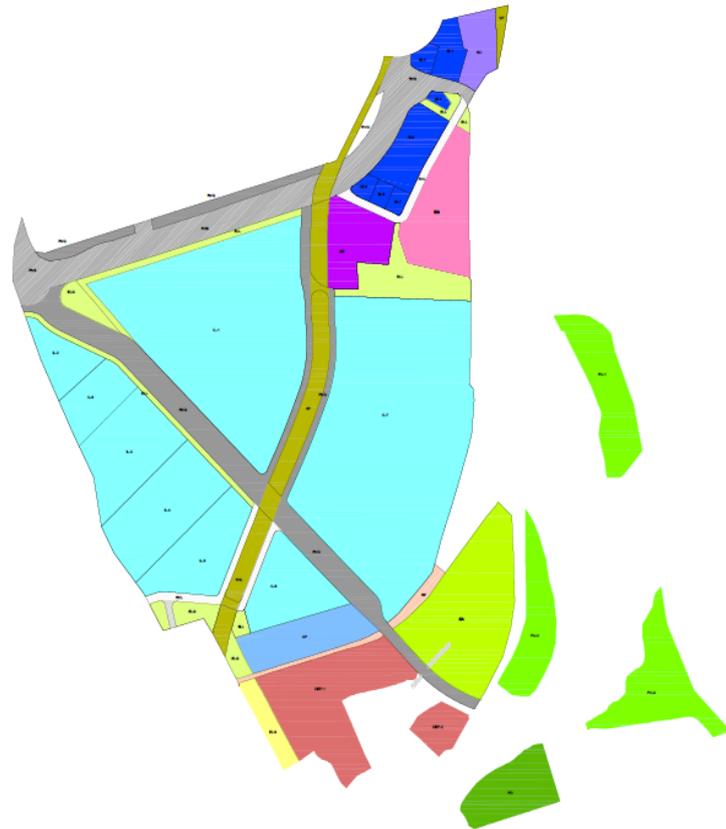


DOCUMENTO MEMORIA: MODIFICACIÓN DEL PP DEL SUNP I1 Los Almendros_ Concreción Uso Cementerio y Funerario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9TP7-3R4JD-Y461F</b> Fecha de emisión: 12 de Julio de 2024 a las 9:50:05 Página 1 de 11	FIRMAS 1.- URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/07/2024 09:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 09:47



**MODIFICACIÓN 3ª DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUNP I-1 LOS ALMENDROS DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) PARA LA CONCRECIÓN DEL USO GENÉRICO CEMENTERIO Y FUNERARIO DEL USO GLOBAL DOTACIONAL Y SERVICIOS DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS REDES PÚBLICAS Y ZONAS LUCRATIVAS.**



PROMOTOR:



**MAYO 2024**

MODIFICACIÓN 3ª DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUNP I-1 LOS ALMENDROS DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) PARA LA CONCRECIÓN DEL USO GENÉRICO CEMENTERIO Y FUNERARIO DEL USO GLOBAL DOTACIONAL Y SERVICIOS DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS REDES PÚBLICAS Y ZONAS LUCRATIVAS.



El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Arquitecto(Carlos Válcárcel Camacho) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:18 del día 12 de Julio de 2024 Carlos Válcárcel Camacho. 4331003 F9TP7-3R4JD-Y461F F2EA5EF2354946193978F3E4BD7A2EC68FCAAD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejon.es

DOCUMENTO MEMORIA: MODIFICACIÓN DEL PP DEL SUNP I1 Los Almendros_ Concreción Uso Cementerio y Funerario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9TP7-3R4JD-Y461F</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2024 a las 9:50:05</b> Página 2 de 11	FIRMAS 1.- URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/07/2024 09:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Arquitecto(Carlos Válcárcel Camacho) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:18 del día 12 de Julio de 2024 Carlos Válcárcel Camacho. 4331003 F9TP7-3R4JD-Y461F F2EA5EF2354946193878F3E4BD7A2EC68FCAAD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayo-torrejon.es>

INDICE:

1. OBJETO.
2. ANTECEDENTES.
3. JUSTIFICACIÓN
4. ADECUACIÓN NORMATIVA.
5. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.
6. TITULARIDAD
7. DOCUMENTACIÓN.
8. CARACTERÍSTICAS DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES ACTUALES DEL PLAN PARCIAL
9. CARACTERÍSTICAS DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES MODIFICADAS DEL PLAN PARCIAL

MODIFICACIÓN 3ª DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUNP I-1 LOS ALMENDROS DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) PARA LA CONCRECIÓN DEL USO GENÉRICO CEMENTERIO Y FUNERARIO DEL USO GLOBAL DOTACIONAL Y SERVICIOS DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS REDES PÚBLICAS Y ZONAS LUCRATIVAS.



DOCUMENTO MEMORIA: MODIFICACIÓN DEL PP DEL SUNP I1 Los Almendros_ Concreción Uso Cementerio y Funerario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9TP7-3R4JD-Y461F</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2024 a las 9:50:05</b> Página 3 de 11	FIRMAS 1.- URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/07/2024 09:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Arquitecto(Carlos Válcárcel Camacho) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:18 del día 12 de Julio de 2024 Carlos Válcárcel Camacho. 4331003 F9TP7-3R4JD-Y461F F2EA5EF2354946193978F3E4BD7A2EC6BFCAAD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**MODIFICACIÓN 3ª DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUNP I-1 LOS ALMENDROS DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) PARA LA CONCRECIÓN DEL USO GENÉRICO CEMENTERIO Y FUNERARIO EN EL USO GLOBAL DOTACIONAL Y SERVICIOS DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS REDES PÚBLICAS Y ZONAS LURATIVAS.**

**1.OBJETO**

Por encargo del Concejal Delgado de Urbanismo, se redacta la presente Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector único de desarrollo SUNP I-1 Los Almendros del Plan General del municipio de Torrejón de Ardoz (Madrid) para la concreción del uso genérico cementerio y funerario en el uso dotacional y servicios urbanos en las Ordenanzas Particulares de las Redes Públicas y Usos Lucrativos.

La presente modificación se redacta en aplicación del artículo 47 y siguientes de la Ley 09/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid.

**2.ANTECEDENTES**

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz aprobado definitivamente en fecha 6 de mayo de 1999 y Texto Refundido del 1 de marzo de 2001, delimitó el desarrollo del Sector Único de desarrollo SUNP I-1 "sureste"

El avance del Plan de Sectorización se aprobó el 29 de octubre de 2003 por el Pleno Municipal.

En fecha 11 de mayo de 2007 se aprobó definitivamente el Plan Parcial y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2008 se aprobó el Proyecto de Urbanización.

En fecha 28 de Octubre de 2009 se aprobó la corrección de errores materiales del Plan Parcial por acuerdo Plenario-

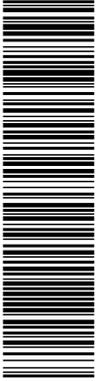
En fecha 30 de septiembre de 2015 se aprobó la 1ª Modificación del Plan Parcial y en fecha 30 de septiembre de 2020 la 2ª Modificación del Plan Parcial, ambas por acuerdo plenario.

En fecha 23 de mayo de 2016 se aprobó la modificación del Proyecto de Urbanización por acuerdo plenario y en fecha 29 de abril de 2019 se aprobó definitivamente la segunda modificación del Proyecto de Urbanización por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En fecha 23 de mayo de 2016 se aprobó el Proyecto de Reparcelación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ,en fecha 26 de marzo de 2018 se aprobó el Texto Refundido con corrección de errores, y en fecha 30 de mayo de 2022 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial de la Modificación 1ª del Proyecto de Reparcelación



DOCUMENTO MEMORIA: MODIFICACIÓN DEL PP DEL SUNP I1 Los Almendros... Concreción Uso Cementerio y Funerario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9TP7-3R4JD-Y461F</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2024 a las 9:50:05</b> Página 4 de 11	FIRMAS 1.- URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/07/2024 09:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Arquitecto(Carlos Válcárcel Camacho) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:18 del día 12 de Julio de 2024 Carlos Válcárcel Camacho. 4331003 F9TP7-3R4JD-Y461F F2EA5EF2354946193978F3E4BD7A2EC68FCAAD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### 3. JUSTIFICACIÓN.

El apartado Normas de Aplicación General. del Plan Parcial de Ordenación del SUNP-I1 aclara que el propio Plan Parcial adopta como propias las Normas Generales de la Edificación y de los Usos del PGOU, es por ello por lo que en las condiciones de Uso de las Ordenanzas del Plan Parcial cabe referirse al Artículo V.3. Usos Globales y Pormenorizados del Título V. Determinaciones sobre usos y actividades de las Ordenanzas Generales.

Las Condiciones Particulares de la Red de Zonas Verdes y Espacios Libres, la Red de Infraestructuras, La Red de Usos Dotacionales y Servicios, y los Servicios de Infraestructuras, definen como uso global y como uso compatible y complementario en el Cuadro General de Normas Particulares, el Uso Dotacional y Servicios.

El desarrollo de la presente modificación 3ª del Plan Parcial, **excluye el uso genérico Cementerio y Funerario del Uso Dotacional y Servicios de las Normas Particulares mencionadas, impidiendo interpretación alternativa a la definida en las Determinaciones sobre usos y Actividades de Las Ordenanzas Generales del PGOU que imposibilita la diferenciación del uso de Cementerio y Servicios Funerarios como usos genéricos diferenciados.**



DOCUMENTO MEMORIA: MODIFICACIÓN DEL PP DEL SUNP II Los Almendros. Concreción Uso Cementerio y Funerario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9TP7-3R4JD-Y461F</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2024 a las 9:50:05</b> Página 5 de 11	FIRMAS 1.- URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/07/2024 09:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 09:47



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### 4. ADECUACIÓN NORMATIVA.

Según se establece en el art.3 de la Ley 9/2001 son fines de la ordenación urbanística:

c) el aseguramiento, en el medio urbano de la suficiencia y funcionalidad de los espacio, infraestructuras y servicios públicos y sociales en relación con las edificabilidades y los usos restantes, una densidad ordenada al bienestar individual y colectivo.

Por otra parte, según se desprende del art.35, son determinaciones estructurantes y determinaciones pormenorizadas:

2.Sin perjuicio de una mayor concreción mediante desarrollos reglamentarios, son, en todo caso determinaciones estructurantes de la ordenación urbanística:

- a) El señalamiento de la clasificación y, en su caso, categoría de suelo.
- b) La definición de los elementos estructurantes de los sistemas de redes públicas.
- c) La división del suelo en áreas homogéneas, ámbitos de actuación o sectores, con el señalamiento para cada uno de sus criterios y condiciones básicas de ordenación: usos globales, áreas de reparto, edificabilidades y aprovechamiento s urbanísticos.
- d) El régimen de usos del suelo no urbanizable de protección.

3.Son determinaciones pormenorizadas de la ordenación urbanística aquellas que tienen el grado de precisión suficiente para legitimar la realización de actos concretos de ejecución material.

4. Sin perjuicio de una mayor concreción y mediante desarrollos reglamentarios.

Y son determinaciones pormenorizadas:

- a) La definición detallada de la conformación espacial de cada área homogénea, ámbito de actuación o sector, y especialmente en suelos urbanos y urbanizables, de alineaciones y rasantes.
- b) Las condiciones que regulan los actos sobre las parcelas y las que deben cumplir éstas para su ejecución material.
- c) La regulación del tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir las edificaciones, las construcciones en general, las instalaciones y las urbanizaciones.
- d) El régimen normativo de usos pormenorizados, los coeficientes de ponderación entre ellos, su proporción con relación al uso global, y las intervenciones admisibles y prohibidas, así como las condiciones que deben cumplir para ser autorizadas.
- e) La definición de los elementos de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que conforman las redes locales, completando las redes generales y supramunicipales, pero sin considerarse parte de ellas.
- f) La delimitación, cuando proceda, de unidades de ejecución y la asignación o modificación de los sistemas de ejecución y gestión urbanística.
- g) Las que no estén expresamente calificadas por el planeamiento general como determinaciones estructurantes de la ordenación urbanística.

Se establece, asimismo, en el art.47 de la Ley 9/2001 que el Plan Parcial podrá modificar cualesquiera determinaciones de ordenación pormenorizada establecida por el planeamiento general sobre el ámbito o sector. Para que tales modificaciones sean admisibles, el Plan Parcial habrá de



DOCUMENTO MEMORIA: MODIFICACIÓN DEL PP DEL SUNP I1 Los Almendros_ Concreción Uso Cementerio y Funerario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9TP7-3R4JD-Y461F</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2024 a las 9:50:05</b> Página 6 de 11	FIRMAS 1.- URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/07/2024 09:47  ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Arquitecto(Carlos Válcárcel Camacho) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:18 del día 12 de Julio de 2024 Carlos Válcárcel Camacho. 4331003 F9TP7-3R4JD-Y461F F2EA5EF2354946193978F3E4BD7A2EC68FCEAAD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

justificar expresa y suficientemente que las mismas sean congruentes con la ordenación estructurante del planeamiento general y territorial.

La presente Modificación 6ª del Plan Parcial afecta exclusivamente a la Ordenanza Dotacional de aplicación en el Sector Soto de Henares, en la que se prohíbe el uso genérico Funerario y su categoría CM-2 Tanatorio y Servicios Auxiliares del uso Global Dotacional y Servicios Urbanos.

Se cumplimentan, asimismo, las condiciones establecidas en el art.13 de la Ley 11/2022 de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

**5. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN**

Con la consideración de los criterios expuestos, la presente Modificación afecta exclusivamente a las Condiciones de uso de las Normas Particulares: Red de Zonas Verdes y Espacios Libres, Red de Infraestructuras, Red de usos Dotacional y Servicios, y la correspondiente al uso Lucrativo Servicios de Infraestructuras.

El presente documento supone por tanto la modificación de las determinaciones de Uso de las Normas Particulares mencionadas en las que se prohíbe el uso genérico Cementerio y Funerario mediante la exclusión del uso global Dotacional y Servicios en los usos compatibles y complementarios.

**6. TITULARIDAD**

La presente Modificación tiene por objeto la exclusión del uso Cementerio y Funerario del uso Global Dotacional y Servicios por lo que no afecta directamente a parcelas concretas, no siendo conveniente la definición de titularidad alguna.

**7. DOCUMENTACIÓN**

Se incluye en la presente Modificación la documentación acorde a la norme fijada en el art.49. de la Ley 9/2001 con la Memoria Justificativa, Normas Urbanísticas actuales y Modificadas.



DOCUMENTO MEMORIA: MODIFICACIÓN DEL PP DEL SUNP I1 Los Almendros... Concreción Uso Cementerio y Funerario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9TP7-3R4JD-Y461F</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2024 a las 9:50:05</b> Página 7 de 11	FIRMAS 1.- URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/07/2024 09:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Arquitecto(Carlos Valcarcel Camacho) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:18 del día 12 de Julio de 2024 Carlos Valcarcel Camacho. 4331003 F9TP7-3R4JD-Y461F F2EA5EF2354946193978F3E4BD7A2EC6BFCAAD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## 8. CARACTERÍSTICAS DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES ACTUALES

Se incluyen en el presente apartado las Normas Particulares afectadas por la presente modificación del Plan Parcial correspondientes a La Red de Zonas Verdes y Espacios Libres, Red de Infraestructuras, Red de Uso Dotacional y Servicios y la correspondiente al Servicio de Infraestructuras.

### NORMAS PARTICULARES DE LAS REDES DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES.

#### Ámbito

Esta Normativa se aplicará en las superficies que se grafían como parque urbano, espacios libres de protección de infraestructuras, jardines, espacios arbolados y parque dotacional en el plano de Zonificación y que se definen en el apartado 2.2. de estas Normas Urbanísticas.

#### Carácter

Las zonas verdes y espacios libres del Plan Parcial corresponden a espacios libres de dominio y uso público destinadas a usos de esparcimiento, recreo, expansión y juegos infantiles o protección de infraestructuras son compatibles los usos señalados en el Cuadro Resumen de Ordenanzas adjunto.

#### Condiciones de aplicación

Para los Espacios Libres de Protección y Jardines será de aplicación en estas redes la Normativa específica del Plan General vigente para los usos pormenorizados de Espacios Libres ZV-1. Para el Parque Urbano será de aplicación la Normativa específica del Plan General vigente para los usos pormenorizados de Parques de Barrio ZV-2.

Para la zona de Parque Dotacional será de aplicación la Normativa específica del Plan General vigente para los usos pormenorizados de Parques de Ciudad ZV-3.

#### Normas Particulares de las Redes de Dotaciones y Servicios

#### Ámbito

Estas Normas Particulares se aplicarán en las superficies que se grafían en el plano de Zonificación como zonas de aparcamiento público, equipamiento multifuncional y servicios urbanos definidos en el apartado 2.2 de estas Normas.

#### Carácter

Los equipamientos corresponden a aquellas superficies de dominio público afectas a un servicio público, cuyas reservas han sido exigidas por la Ley 9/2001 y se destinan preferentemente a los usos que se incluyen en el Cuadro General de Normas Particulares del Plan Parcial.

#### Condiciones de aplicación

Serán de aplicación en estas redes las Ordenanzas y Normas específicas del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz. En los Sistemas Generales Exteriores, serán de aplicación los Planes Especiales que los desarrollen.



DOCUMENTO MEMORIA: MODIFICACIÓN DEL PP DEL SUNP I1 Los Almendros... Concreción Uso Cementerio y Funerario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9TP7-3R4JD-Y461F</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2024 a las 9:50:05</b> Página 8 de 11	FIRMAS 1.- URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/07/2024 09:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Arquitecto(Carlos Válcárcel Camacho) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:18 del día 12 de Julio de 2024 Carlos Válcárcel Camacho. 4331003 F9TP7-3R4JD-Y461F F2EA5EF2354946193978F3E4BD7A2EC68FCAAD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Serán de aplicación, las Normas y Ordenanzas específicas que para las zonas de aparcamiento público señala el Plan General vigente.  
Para los usos dotacionales serán de aplicación las Normas incluidas en el Cuadro General de Normas Particulares del Plan Parcial que se adjunta. Siempre que se justifique debidamente por el interés público de la actuación se podrán superar estos parámetros.

**NORMAS PARTICULARES DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS**

Normas Particulares de la Red de Infraestructuras

**Ámbito**

Estas Normas Particulares se aplicarán a las superficies que se grafían en el plano de Zonificación como zonas de energía eléctrica y depuradora definidas en el apartado 2 de estas Normas.

**Carácter**

Las redes de servicios urbanos corresponden a superficies de dominio público afectos a un servicio público, para la localización de los elementos que requieren el desarrollo urbano.

**Condiciones de aplicación**

Serán de aplicación en estas redes las Normas Particulares específicas del uso pormenorizado infraestructuras que señala el Plan General vigente, y en particular las correspondientes a los Planes Especiales que los desarrollen, y las propias de las reglamentaciones sectoriales específicas.

**NORMAS PARTICULARES DE LAS REDES DE DOTACIONES Y SERVICIOS**

**Ámbito**

Estas Normas Particulares se aplicarán en las superficies que se grafían en el plano de Zonificación como zonas de aparcamiento público, equipamiento multifuncional y servicios urbanos definidos en el apartado 2.2 de estas Normas.

**Carácter**

Los equipamientos corresponden a aquellas superficies de dominio público afectas a un servicio público, cuyas reservas han sido exigidas por la Ley 9/2001 y se destinan preferentemente a los usos que se incluyen en el Cuadro General de Normas Particulares del Plan Parcial.

**Condiciones de aplicación**

Serán de aplicación en estas redes las Ordenanzas y Normas específicas del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz. En los Sistemas Generales Exteriores, serán de aplicación los Planes Especiales que los desarrollen.

Serán de aplicación, las Normas y Ordenanzas específicas que para las zonas de aparcamiento público señala el Plan General vigente.

Para los usos dotacionales serán de aplicación las Normas incluidas en el Cuadro General de Normas Particulares del Plan Parcial que se adjunta. Siempre que se justifique debidamente por el interés público de la actuación se podrán superar estos parámetros.



DOCUMENTO MEMORIA: MODIFICACIÓN DEL PP DEL SUNP I Los Almendros_ Concreción Uso Cementerio y Funerario	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9TP7-3R4JD-Y461F</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2024 a las 9:50:05</b> Página 9 de 11	FIRMAS 1.- URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/07/2024 09:47  ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 09:47



El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Arquitecto(Carlos Válcárcel Camacho) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:18 del día 12 de Julio de 2024 Carlos Válcárcel Camacho. 4331003 F9TP7-3R4JD-Y461F F2EA5EF2354946193978F3E4BD7A2EC68FCAAD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS**

**Ámbito de aplicación**

Se aplicarán estas Normas Particulares en las superficies grafiadas en los Planos de Zonificación como Zonas Lucrativas de Servicios de Infraestructuras.

**Carácter de estas zonas**

Se corresponde con aquellas zonas edificables que albergan instalaciones e infraestructuras principalmente de carácter eléctrico vinculadas al desarrollo del Sector y que pueden tener un carácter privativo.

**Condiciones de aplicación**

Serán de aplicación en esta zona las Normas incluidas en el Cuadro General de Normas Particulares del Plan Parcial que se adjunta, no computando edificabilidad dichas instalaciones, siempre que no se destinen al alojamiento o uso de personas, así como el resto de condiciones particulares para el uso pormenorizado infraestructuras del Plan General.

Se exigirán como mínimo en el interior de las parcelas el número de plazas que determina el Plan General y en su caso, la Ley 9/2001.



DOCUMENTO MEMORIA: MODIFICACIÓN DEL PP DEL SUNP II Los Almendros_ Concreción Uso Cementerio y Funerario	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F9TP7-3R4JD-Y461F</b> Fecha de emisión: <b>12 de Julio de 2024 a las 9:50:05</b> Página 10 de 11	FIRMAS 1.- URB_Arquitecto del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Aprobación del documento 12/07/2024 09:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 12/07/2024 09:47



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**9. CARACTERÍSTICAS DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES MODIFICADAS**

La presente modificación del Plan Parcial **excluye el uso genérico Cementerio y Funerario del Uso Dotacional y Servicios de las Normas Particulares mencionadas, y dicha modificación queda reflejada en el Cuadro General de Normas Particulares:**

El documento electrónico ha sido aprobado por URB\_Arquitecto(Carlos Válcárcel Camacho) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:47:18 del día 12 de Julio de 2024 Carlos Válcárcel Camacho. 4331003 F9TP7-3R4JD-Y461F F2EA5EF2354946193878F3E4BD7A2EC68FCAAD El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayo-torrejon.es

MODIFICACIÓN 3ª DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUNP I-1 LOS ALMENDROS DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) PARA LA CONCRECIÓN DEL USO GENÉRICO CEMENTERIO Y FUNERARIO DEL USO GLOBAL DOTACIONAL Y SERVICIOS DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS REDES PÚBLICAS Y ZONAS LUCRATIVAS



